

Recibí: Eda copia 23 Junio-2013
Recibí: 3ra copia
12 Diciembre-2013
Notaría 27 Abril-2013

2013-01-01-10-P-01916



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR: MARIA ANGELA CARABAJO MÓROCHO.

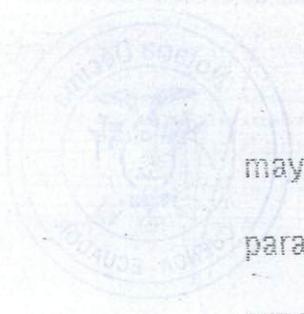
A FAVOR DE: NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO

CUANTIA: \$ 9.299,00 DOLARES

V I - C M - C A

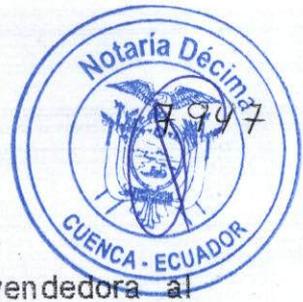
En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a VEINTE Y DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE, ante mí Doctor Galo Vásquez Andrade, Notario Décimo Suplente del cantón Cuenca, mediante oficio FJA-DPA-2013-0261 de veinte y dos de enero del año dos mil trece, y los testigos que suscriben, Comparecen por una parte como vendedora la señorita MARIA ANGELA CARABAJO MOROCHO; y por otra parte como compradora la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, soltera y casada respectivamente, ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-**
En el registro de escrituras públicas de mayor cuantía agradeceremos se sirva incorporar una de Compraventa sujeta a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecen por una parte y como vendedora la señorita MARIA ANGELA CARABAJO MOROCHO; y por otra parte como compradora la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, soltera y casada respectivamente, ecuatorianas,

234



mayores de edad, vecinas y domiciliadas en esta ciudad, hábiles para obligarse y contratar.- SEGUNDA: La compareciente vendedora expone: Que da en venta real y perpetua enajenación con transmisión de dominio y posesión a favor de la señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, casada con el señor Jorge Enrique Castillo Castro, un cuerpo de terreno que tiene y posee por compra a Nicolas Quizhpi mediante título escriturario celebrado en la Notaria Septima de este cantón en fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrito en el registro menor de propiedad con el numero dos mil ciento setenta y cuatro el veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco. Bien raíz ubicado en el sector denominado CRUZ HUCO zona rústica de la parroquia SININCAY de este cantón y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR LA CABECERA, con camino público; POR EL PIE, con carretera pública; POR EL UN COSTADO, mas terrenos de la vendedora antes hoy con los herederos de Maria Dolores Morocho; Y POR EL OTRO COSTADO, propiedad de Virgilio Sinchi antes en la actualidad de Angel Sinchi y Juan Jose Jimbo antes hoy de sus herederos. TERCERA.- El precio de la venta es el de NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES, que la compareciente vendedora declara tenerlos recibidos de contado y a su entera satisfacción, por lo trasmite el uso dominio y posesión en favor de la compradora de terreno anteriormente descrito y delimitado con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a el anexas, usos y costumbres legales y como libre de todo

grav
sane
adqu
si o
DEI
otor
QUI
inclu
com
estit
cele
con
Abc
con
par
con
sus
inst
Not
Ch
mi,
dic
Ca
est
act



gravamen, quedando en consecuencia sujeta la vendedora al saneamiento por evicción de conformidad con la ley y facultando a la adquirente requerir la inscripción de la escritura que se celebrará por sí o por otra persona.- CUARTA.- La compradora señora NOHEMI DEIFILIA CAJAS ASTUDILLO, acepta el presente contrato por ser otorgado a su favor y por estar de acuerdo a sus estipulaciones. QUINTA.- Por convenio de las partes los gastos escriturarios inclusive su inscripción son de cuenta y cargo de la señora compradora. Agregue usted señor notarios las demás cláusula de estilo que miren a la plena validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Doctor Jorge Mantilla Estévez Abogado con matrícula numero trescientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí transcrita la minuta que las comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Se pago alcabala y mas impuestos.- Me presentan sus cédulas de ley.- Se pago alcabala y mas impuestos. Leído este instrumento íntegramente a las comparecientes, por mi el Notario a presencia de las testigos Elizabeth Chacón y Miriam Chacón, ecuatorianas, mayores de edad, idóneas y conocidas por mi, se ratifican en su contenido y firman conmigo la que sabe y dichas testigos haciéndolo estas a ruego de la señorita Maria Angela Carabajo Morocho quien dice no saber firmar razón por la cual estampa la huella digital de su dedo pulgar derecho, todo en un solo acto de lo cual doy fe.-



010067196-5.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'Diana Cecilia...'.

010101996-6.

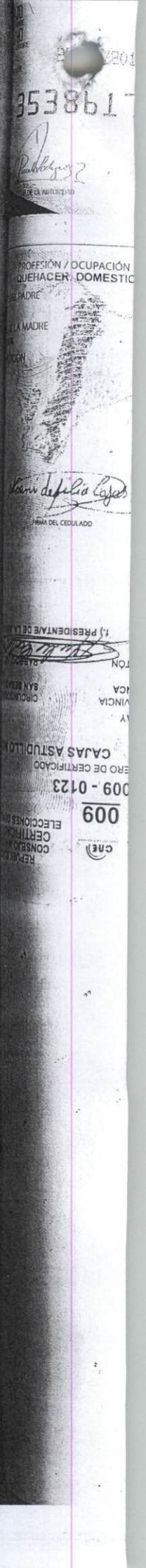
Tgo. *[Signature]* 010476036-8

Tgo. *[Signature]* 010602788-1

[Signature]
Dr. Galo Andrade
NOTARIO DE LA OFICINA PRINCIPAL DEL
CANTÓN CUENCA

...oy fé, que el presente instrumento público se
...torgó en la NOTARÍA DECIMA DEL CANTÓN
CUENCA, en fe de ello confiero ésta que es la
6ta... copia, se sentó razón al margen de la
matriz
Cuenca, 28 MAY 2021.

Dr. Eddy Daniel Calle Coraova
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



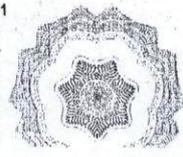
V4443V4442
 QUEHACER, DOMESTICOS
 25/01/2011
 3538617
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010067196-5
 CARABAJÓ MOROCHO MARIA ANGELA
 AZUAY/ CUENCA / SININCAY
 01 MARZO 1943
 TOMO 001- PAG. 0264 ACT. 00566 SEXO F
 AZUAY/ CUENCA 1943
 EL SAGRARIO
 FIRMAS DEL C...



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 QUEHACER, DOMESTICOS
 MADRE
 MADRE
 V4343I3242
 000448451
 FIRMAS DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010101996-6
 CAJAS ASTUDILLO NOHEMI DEIFILIA
 AZUAY CUENCA VABLE
 FECHA DE NACIMIENTO 1950-02-21
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Casada
 JORGE ENRIQUE CASTILLO CASTRO



76-6

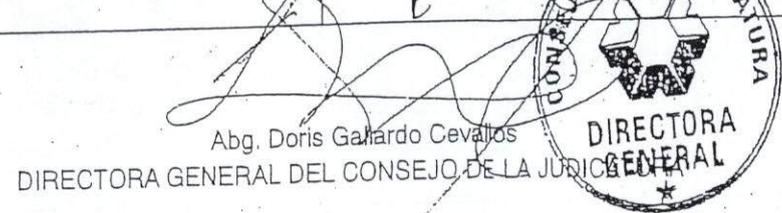
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES
 CNE
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 009 - 0123
 009
 CAJAS ASTUDILLO
 AZUAY
 PROVINCIA CUENCA
 SAN SEBASTIÁN
 CANTÓN
 (1) PRESIDENTE DELA...





Faint vertical text or stamp on the right side of the page.

ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL		Nro. 12718-DNTH-SBS Fecha 05/dic/2013	
1 ÓRGANOS AUXILIARES DEL AZUAY			2 Resolución		Nro 182-2013 Fecha 14/nov/2013
3 CALLE CORDOVA Apellidos			EDY DANIEL Nombre		4 Rige A Partir De 21 NOV. 2013 Rige Hasta
5 Cédula de Ident. 030077686-1		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Nombramiento					
9 Explicación					
<p>De conformidad a los artículos 170, 176 y 228 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 73, 74 y 75 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, dando cumplimiento a las Resolución No. 182-2013, aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 14 de noviembre del 2013, en la cual se resolvió aprobar el Informe 2 sobre las notarías asignadas a nivel nacional; con reforma artículo único de la Resolución N° 186-2013 de 20 de noviembre del 2013, y en virtud de la disposición final primera de las referidas resoluciones, se procede a NOMBRAR a usted, de acuerdo a la situación propuesta.</p> <p>Permanecerá en sus funciones por el tiempo previsto en el Art. 300 del Código Orgánico de la Función Judicial.</p>					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia			Dependencia ÓRGANOS AUXILIARES DEL AZUAY		
Departamento			Departamento NOTARIA DECIMA DE CUENCA		
Puesto			Puesto NOTARIO PÚBLICO		
Remuneración Unif.			Remuneración Unif.		
Lugar de Trabajo			Lugar de Trabajo CUENCA		
Partida			Partida		
12 La persona reemplazó a Quien cesó en el Cargo con fecha				Causal	
13 Registro Nro Fecha				<p>Juan María Estrella Arteta DIRECTOR NACIONAL DE INCREMENTO HUMANO</p> <p>Abg. Doris Galarza Cevallos DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA</p>	



14

Declaro con juramento que no desempeño otro cargo en el sector público ni tengo contrato vigente con la Función Judicial.

[Handwritten signature]

15

Yo, EDY DANIEL CALLE CORDOVA, Juro lealtad a la Función Judicial.



CERTIFICO QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 0110 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU CONSTATAción.

CUENCA, 20 DE 10 DE 2013



[Handwritten signature]
Dr. Mauricio Barros U.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

[Handwritten signature]

OBSERVACIONES:

RAZÓN: En la ciudad de Quito, hoy 11 DIC. 2013, ante mí, Abg. Doris Gallardo Cevallos, Directora General del Consejo de la Judicatura, tomó legal posesión del cargo de NOTARIO PÚBLICO, el servidor, EDY DANIEL CALLE CORDOVA.

[Handwritten signature]
Abg. Doris Gallardo Cevallos
DIRECTORA GENERAL





CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, en base a la información que tiene registrada, emite el presente certificado:

Nombres y apellidos del/la fallecido/a:

VASQUEZ ANDRADE GALO OLMEDO

NUI/Pasaporte: 0100067271

Sexo: HOMBRE

Edad: 78

Estado civil: CASADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de fallecimiento: 29 DE ABRIL DE 2021

Lugar de fallecimiento (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SUCRE

Fecha de registro de defunción: 4 DE MAYO DE 2021

Lugar de registro de defunción (país/provincia/cantón/parroquia):

ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Tomo / Página / Acta: 4 / 49 / 49

Datos del padre: VASQUEZ CELSO

Datos de la madre: ANDRADE AMERICA VICTORIA

Nombre del / la cónyuge o conviviente: ABAD SANGURIMA LIGIA PIEDAD

Causas del fallecimiento: INFECCION SARS COV 2 / NEUMONIA VIRAL / INFECCION RESPIRATORIA AGUDA

Información certificada a la fecha: 4 DE MAYO DE 2021

Emisor: RODRIGUEZ BELTRAN KELLY ADRIANA



N° de certificado: 210-415-84706



210-415-84706

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



La Dirección General de Registro Civil, Identificación y Catastro, en cumplimiento de sus deberes, certifica que el/la difunto/a...

